

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DE QUIBDO
LISTADO DE ESTADO
ESCRITURAL

ESTADO No. 125

Fecha: 19/12/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2700123 31 000 2000 00177 Juzgado Cuarto Adminis	Ejecutivo Contractual	ISAIAS YESID RENTERIA REALES	MUNICIPIO DE ISTMINA	Auto de tramite AVOQUESE el conocimiento en el presente proceso y continúese con el trámite correspondiente. SEGUNDO: Decretase el embargo y retención del título judicial No. 9193663 por valor de \$8.766.547.03, que existen en el proceso radicado bajo el No. 2000-228 de WILLIAM MENDOZA RIVAS contra el MUNICIPIO DE ISTMINA que cursó en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Quibdó, para el presente proceso. Limitando dicho embargo a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL	16/12/2019	
2700123 31 000 2004 00381 Juzgado Cuarto Adminis	Ejecutivo Contractual	LUIS ANGEL LEMOS COSSIO	MUNICIPIO DE LLORO	Auto aprueba liquidación MODIFIQUESE la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará en la suma de \$39.282.523,12 la cual incluye capital actualizado, intereses y costas. APRUEBESE la liquidación adicional del crédito conforme se ha estipulado en la parte motiva de esta providencia, en cuantía de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$39.282.523.12).	16/12/2019	
2700123 31 000 2004 00415 Juzgado Cuarto Adminis	Accion de Reparacion Directa	CRISTOBALINA MORENO MOSQUERA	POLICIA	Auto de tramite Siendo del caso darle tramite a lo solicitado por el doctor ANDRES FELIPE RIVERA CORDOBA en su memorial de fecha 4 de diciembre de 2019, se dispone requerir al citado profesional del derecho para que de manera discriminada informe al Despacho cuales son las providencias cuya copia autentica con la anotación que presta mérito ejecutivo requiere, por cuanto en el presente asunto se profirió sentencia de primera y segunda instancia.	16/12/2019	
2700133 31 001 2007 00521 Juzgado Cuarto Adminis	Ejecutivo Contractual	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	MUNICIPIO DE BAGADO	Auto decreta medidas cautelares DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el Municipio de Bagadó en la cuenta de ahorros No. 57836400-2 del Banco de Bogotá de esta ciudad, hasta la suma de MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.709.275.500,36) y limitado hasta el 15% de los recursos de dicha cuenta bancaria, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de este proveído. DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga	16/12/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2700133 31 001 2010 00012	Ejecutivos Emanados de sentencia	RAFAEL CONTO GARCIA Y OTROS	DEPARTAMENTO DLE CHOCO	Auto aprueba liquidación APRUEBESE la liquidación adicional del crédito efectuada en este asunto, la cual quedará en la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.122.900.548,67) la cual incluye capital actualizado, intereses y las costas . Por secretaria, reitérese al Banco Popular Sucursal Quibdó las medidas cautelares decretadas en el presente asunto respecto de los dineros que tenga o llegare a tener el ente ejecutado en dicha institución financiera, so pena de iniciar incidente de	16/12/2019	
2700133 31 001 2011 00240	Ejecutivo Contractual	REPRESENTACIONES GAMSER	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO	Auto aprueba liquidación MODIFIQUESE la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará en la suma de \$1.643.006,80 la cual incluye capital actualizado, intereses y costas. SEGUNDO: APRUEBESE la liquidación adicional del crédito conforme se ha estipulado en la parte motiva de esta providencia, en cuantía de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.643.006,80)	16/12/2019	
2700133 31 001 2012 00018	Ejecutivo Contractual	KELLY DUNLAP TORRES	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Auto resuelve solicitud : NIEGUESE la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: En firme esta providencia, vaya el proceso a secretaria a fin de que se le dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de sustanciación No. 1120 del 11 de diciembre de 2010	16/12/2019	
2700133 31 002 2008 00393	Ejecutivo Contractual	EVANGELISTA VALOYS	MUNICIPIO DE BAGADO	Auto aprueba liquidación MODIFIQUESE la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará en la suma de \$100.929.811,06 la cual incluye capital actualizado, intereses y costas. APRUEBESE la liquidación adicional del crédito conforme se ha estipulado en la parte motiva de esta providencia, en cuantía de CIEN MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$100.929.811,06).	16/12/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2700133 31 003 2008 00047 Juzgado Cuarto Adminis	Ejecutivo Contractual	VICENTE MOSQUERA MOSQUERA	HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE ISTMINA	Auto de tramite Con el fin de establecer si el gerente del Hospital Eduardo Santos de Istmina, se hizo acreedor a la sanción establecida en el artículo 44 del C.G.P, por el incumplimiento a la orden judicial proferida en el auto interlocutorio No. 137 del 25 de febrero de 2008, sentencia No. 002 del 4 de marzo de 2009, la sentencia adicional No. 022 del 18 de mayo de 2009, el auto interlocutorio No. 171 del 6 de septiembre de 2017 y el oficio No. 154 del 5 de marzo de 2018, respectivamente, en el sentido de pagar el crédito adeudado al señor VICENTE MOSQUERA MOSQUERA v/o realizar las operaciones presupuestales, financieras v de	16/12/2019	
2700133 31 003 2008 00480 Juzgado Cuarto Adminis	Ejecutivo Contractual	FRANCISCO DURAN PAZ	MUNICIPIO DE JURADO	Auto avoca conocimiento Por secretaria, ARCHIVASE el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del artículo 122 del C.G.P	16/12/2019	
2700133 31 003 2009 00440 Juzgado Cuarto Adminis	Ejecutivos Emanados de sentencia	MARIA DALY PEREA CORDOBA	MUNICIPIO DE TADÓ	Auto aprueba liquidación MODIFIQUESE la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará en la suma de \$15.997.460,00 la cual incluye capital actualizado e intereses. SEGUNDO: APRUEBESE la liquidación adicional del crédito conforme se ha estipulado en la parte motiva de esta providencia, en cuantía de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$15.997.460,00).	16/12/2019	
2700133 31 003 2010 00305 Juzgado Cuarto Adminis	Ejecutivo Contractual	ELKIN HINESTROZA TAPIAS	MUNICIPIO DE LLORO	Auto aprueba liquidación MODIFIQUESE la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará en la suma de \$26.054.563,37 la cual incluye capital actualizado, intereses y costas. SEGUNDO: APRUEBESE la liquidación adicional del crédito conforme se ha estipulado en la parte motiva de esta providencia, en cuantía de VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$26.054.563,37)	16/12/2019	
2700133 31 003 2010 00852 Juzgado Cuarto Adminis	Ejecutivos Emanados de sentencia	ARISLEYDA SANJUR	MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	Auto aprueba liquidación MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará en la suma de \$ 47.191.438,97 la cual incluye capital actualizado e intereses. SEGUNDO: APRUEBESE la liquidación del crédito conforme se ha estipulado en la parte motiva de esta providencia, en cuantía de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$47.191.438,97).	16/12/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2700133 31 003 2011 00311	Ejecutivo Contractual Juzgado Cuarto Adminis	YANETH CUESTA HENAO	INDECHO	Auto aprueba liquidación MODIFIQUESE la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará en la suma de \$77.989.998,55 la cual incluye capital actualizado, e intereses. SEGUNDO: APRUEBESE la liquidación adicional del crédito conforme se ha estipulado en la parte motiva de esta providencia, en cuantía de setenta y siete millones novecientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil cincuenta y cinco pesos (\$77.989.998,55).	16/12/2019	
2700133 31 704 2012 00137	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Juzgado Cuarto Adminis	MARCO AURELIO MENA HINESTROZA	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Auto ordena entregar títulos RECONOZCASELE personería al doctor ALEJANDRO NIÑO PEREA para actuar en este asunto como apoderado de la parte ejecutada, en los términos y para los efectos del mandato a él conferido, que obra a folios 122 al 127 del cuaderno principal. SEGUNDO: TENGANSEN por renunciados los términos de ejecutoria a favor de la parte ejecutada del auto que aprueba la liquidación adicional del crédito proferido en este asunto y de la entrega de los títulos constituidos a favor de este proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 140 del C.C.P.	16/12/2019	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY (19/12/2019) A LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) P.M

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
SECRETARIO